



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta N° 17 de la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) del Tribunal Fiscal de la Nación.

---

ACTA N° 17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión ordinaria, en forma virtual mediante “video-conferencia” realizada a través de una plataforma idónea para tal fin, la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-Tribunal Fiscal de la Nación, constituida por RES-2021-25-APN-TFN#MEC, del Tribunal Fiscal de la Nación y su modificatoria, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto N.º 214/2006, y sus modificatorios, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del Tribunal Fiscal de la Nación por parte del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados: Raquel Elizabeth SOTOMAYOR HERRERA, María Constanza FAUTARIO, Natalia Elena NICOLÁS MITRE, María Alejandra SANCHEZ SUCCAR y Heraclio Abelardo CARDOSO y por parte Gremial de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: Guillermo Enrique ANGULO, Andrea Patricia WODNITZKI y Marta Carolina GAMBONI de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: María Victoria MALKEVICIUS, y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

1. El Secretariado Técnico Administrativo hace saber que de las gestiones pertinentes con la autoridad competente del TFN y la CYMAT en relación al lactario del TFN, arrojó la siguiente información: *el espacio físico que se designó como lactario está en obra y en remodelación con el propósito de cumplir con la normativa técnica y sanitaria vigente.*
2. Sobre la base de la información brindada en el punto 1, se acuerda encomendar al secretariado Técnico Administrativo, la comunicación con las autoridades competentes del TFN y el Ministerio de Economía, con el objetivo de que se posibilite la utilización del lactario del Ministerio de Economía hasta tanto se encuentre disponible el lactario del TFN.

3. Se deja en manifiesto que se efectúa por correo electrónico con carácter mensual, la publicidad y difusión de la página del TFN-CIOT. Asimismo, se determina realizar las gestiones tendientes a fin de reforzar la información y difusión de la CIOT-TFN, con referencia a las Vías de difusión (formato papel, mail y multimedia digital).

4. El Secretariado Técnico Administrativo informa que no hay casos pendientes a tratar.

Leída que fue, las partes subscriben la presente Acta, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

